



SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1823.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Planto como se ha acordado que se han los Pueblos
de la Provincia de Caraca; peminendo que si en el
termino de diez dias siguientes los Ayuntamientos
pueblos y los caudales que adonde se venia en la pte.
de donde el Procurador. Testado por este
Ayuntamiento en la ciudad de Caraca. Se de la m. al Recepcion
de Plaza de esta ciudad por el se pague al con.
de las sumas y necesidades de la misma, pero no
aparece que de las otras anteriores haya ningun
algun lo que en el contexto a Dho. Sr. Dn. m.
Todo lo que acuerdo este M. Ayuntamiento. p. ante
no. y su Secretaria. de que certifiemo =

Lombardi

Lamor

Mano de...

Mano de...

Cuanto esta acordado en la M. N. y M. S. ciudad de Carayana
y sala capitular de ella la mañana de hoy
veinte de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres

